



PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	CARMEN CECILIA DIAZ CANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A.
RADICADO:	13001-31-05-008-2019-00288-00
ASUNTO:	Informe secretarial.

SECRETARIA: Doy cuenta al Señor Juez que, en el presente proceso, informándole que la parte demandada PORVENIR S.A. a través de apoderado judicial presenta a este despacho judicial cumplimiento de sentencia, para lo cual aporta soportes de los valores transferidos a Colpensiones, así mismo, revisado el portal del banco Agrario se puede verificar que se encuentra el titulo judicial consignado por la entidad PORVENIR por el valor del 50% de las costas procesales tasadas en el presente asunto. Provea.

Cartagena, enero 31 de 2022.

LUCILA DEL C. ARRIETA BURGOS
SECRETARIA



Cartagena de Indias, enero treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	CARMEN CECILIA DIAZ CANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A.
RADICADO:	13001-31-05-008-2019-00288-00
ASUNTO:	Ordena entrega de título y archiva proceso por cumplimiento de sentencia.

ASUNTO A TRATAR

Se encuentra al despacho el presente proceso para resolver memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el cual dan cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho judicial, para lo cual aporta soportes de los valores transferidos a Colpensiones.

Así mismo, se observa esta célula judicial que PORVENIR S.A. procedió con la consignación a órdenes de este despacho judicial de las costas procesales fijadas en el presente asunto.

Así mismo, una vez verificada la plataforma del banco agrario se encuentra el titulo judicial No. 412070002561258 por valor de \$ 3.634.104,00, a favor del presente proceso; cantidad que corresponde al 50% de las agencias en derecho fijadas dentro del presente asunto.

En atención a lo anterior por ser procedente, se ordenará la entrega del depósito judicial No. 412070002561258 por valor de \$ 3.634.104,00, al Dr. IVAN DARIO GARCIA CABEZA, identificado con la C.C. No. 1.050.944.388 y T.P. No. 176.239, quien tiene facultad para recibir a nombre de la demandante señora CARMEN CECILIA DIAZ CANO, identificada con la C.C., No. 45.424.297.

De otro lado, y en atención a que la entidad demandada ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho judicial se ordenará el archivo del expediente por cumplimiento de la condena.

En consecuencia, este despacho,



RESUELVE

PRIMERO: Hágase entrega del título judicial No. 412070002561258 por valor de \$3.634.104,00, al Dr. IVAN DARIO GARCIA CABEZA, identificado con la C.C. No. 1.050.944.388 y T.P. No. 176.239, equivalente al 50% de las costas procesales consignadas por PORVENIR S.A., quien tiene facultad para recibir a nombre de la demandante señora CARMEN CECILIA DIAZ CANO, identificada con la C.C., No. 45.424.297.

SEGUNDO: Decrétese la terminación del presente proceso por cumplimiento de la condena.

TERCERO: Hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Issa Rafael Ulloque Toscano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b059efe03d3de91393e2c59d463540161aba833f69dd3e541084b0e39385ec**

Documento generado en 31/01/2022 07:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>